



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su total rechazo a la eliminación de las retenciones a los derechos de exportación al sector minero dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 349/2016 , por el cual se beneficia principalmente a empresas multinacionales mineras en detrimento de sectores productivos, de trabajadoras y trabajadores asalariados.

Los recursos naturales son bienes nacionales de carácter público y es obligación del Estado generar políticas públicas que los preserve y conserve para generaciones presentes y futuras.

Acicus sandez

EVANGELINA RAMIREZ Diputada Bicque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA AL Dipulada

H.C. Diputades Prov. Bs .As.





FUNDAMENTOS

Por medio del Decreto N° 160 de fecha 18 de diciembre de 2015 se fijó en la alícuota del CERO POR CIENTO (0%) el derecho de exportación de determinadas mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de los Capítulos 28 a 40, 54 a 76 y 78 a 96 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), algunas de las cuales incluyen productos minerales.

El Decreto 349/2016 del 12 de febrero del corriente año, publicado en el Boletín Oficial el día 15/02/2016 fija una alícuota del CERO POR CIENTO (0%) del derecho de exportación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de los Capítulos 25 (sal, azufre, tierras y piedras; yesos, cales y cementos) y 26 (minerales metalíferos, ecorias y cenizas) de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM). También fija una alícuota del CERO POR CIENTO (0%) el derecho de exportación aplicable a las siguientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR: NCM 2701.11.00 (antracitas); 2701.12.00 (huella bituminosa); 2701.19.00 (las demás huellas); 2703.00.00 (turba incluso aglomerada); 2714.90.00 (betunes y asfaltos naturales, asfaltitas y rocas asfálticas).

Esta eliminación de retenciones a las exportaciones de productos mineros beneficia exclusivamente a los sectores concentrados de mayores ingresos, en este caso principalmente empresas multinacionales mineras, que aumentarán sus ventajas impositivas, y por ende su rentabilidad en detrimento de una mayor distribución de ingresos hacia sectores productivos, trabajadoras y trabajadores asalariados.





Javier Lewkowicz expresa "El Gobierno anunció la eliminación de los derechos de exportación a la minería. Con ese cambio, el Estado dejará de recaudar 220 millones de dólares al año, unos 3300 millones de pesos" (Página 12, sábado 13 de enero de 2016).

Las organizaciones ambientalistas han expresado una severa crítica a la eliminación de las retenciones de exportación de productos mineros, considerando que perjudican gravemente al ambiente y a las personas.

El art. 41 de la Constitución Nacional expresa "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Por todo lo expuesto solicito a los legisladores y las legisladoras que me acompañen con el voto.

> EVÁNGELINA RAMIREZ Diputada le Frente para la Victoria. Diputados Pcia, Bs. As.

Alicia Sandlez

WALTER ABARGA-

3

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ Dipuleda

Bioque Frente para la Victoria H.C. Diputados Prov. Bs. As.